

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 138
SERIE 2000-2001
(P. de R. Núm. 147, Serie 2000-2001)**

APROBADA:

6 DE JUNIO DE 2001

RESOLUCIÓN

PARA RECOMENDAR A LA COMISIÓN DENOMINADORA DE ESTRUCTURAS Y VÍAS PÚBLICAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DARLE EL NOMBRE DE “PASEO CARIBE”, A UN PROYECTO A UBICARSE EN CONDADO, MUNICIPIO DE SAN JUAN, PUERTO RICO.

POR CUANTO: Arturo Madera Arboleda, Presidente de San Gerónimo Development Corporation, le ha solicitado a la Asamblea Municipal de San Juan que se denomine como “Paseo Caribe” a un proyecto que ubicará en los antiguos predios del “Coast Guard Parcel” y terrenos del “Condado Bay Parcel”, del Condado, Municipio de San Juan, Puerto Rico;

POR CUANTO: El proyecto está distribuido en la construcción de cuatro elementos que en su totalidad conforman el desarrollo y estarán todos enmarcados dentro del nombre general “Paseo Caribe”. “Paseo Caribe Centro de Entretenimiento” se presenta como un edificio de restaurantes, tiendas de compra, cinemas especializados, entretenimiento para niños y una plaza. “Paseo Caribe Condominio Caribe Plaza” se presenta como un edificio de apartamentos. “Condado Lagoon Villas Sur y Norte” se presenta como un desarrollo de 88 villas conformando 264 habitaciones de hotel para ser administradas por el Hotel Caribe Hilton. “Paseo San Gerónimo” se presenta como un paseo desde la Avenida Ponce de León hasta el Fuerte San Gerónimo. “Paseo Caribe Estacionamiento” se presenta como un edificio para estacionamientos;

POR CUANTO: La Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada, crea la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico como organismo que, previa consulta con el Gobierno Municipal correspondiente, determinará los nombres que deberán llevar todos los hospitales, escuelas urbanizaciones públicas, carreteras, caminos y otras estructuras y edificios públicos que sean construidos en Puerto Rico con fondos federales, en combinación con fondos municipales, siempre que la aportación federal sea mayor que la municipal, al igual que cualquier otra estructura construida con fondos privados, tales como urbanizaciones y otros;

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Recomendar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que se denomine con el nombre de "Paseo Caribe" a un proyecto que ubicará en los antiguos predios del "Coast Guard Parcel" y terrenos del "Condado Bay Parcel", del Condado, Municipio de San Juan, Puerto Rico. Bajo la denominación de "Paseo Caribe" constan cuatro elementos: (1) "Paseo Caribe Centro de Entretenimiento" se presenta como un edificio de restaurantes, tiendas de compra, cinemas especializados, entretenimiento para niños y una plaza; (2) "Paseo Caribe Condominio Caribe Plaza" se presenta como un edificio de apartamentos; (3) "Condado Lagoon Villas Sur y Norte" se presenta como un desarrollo de 88 villas conformando 264 habitaciones de hotel para ser administradas por el Hotel Caribe Hilton; y (4) "Paseo San Gerónimo" se presenta como un paseo desde la Avenida Ponce de León hasta el Fuerte San Jerónimo. El desarrollo también contará con "Paseo Caribe Estacionamiento", un edificio para estacionamientos.

Sección 2da.: Que copia de esta Resolución, después de aprobada, sea enviada a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y al Sr. Arturo Madero Arboleda, San Gerónimo Development Corporation, Calle Bolivia 54, Suite 203, Hato Rey, Puerto Rico, 00918.

Sección 3ra.: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogado hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Gilberto A. Vélez Delgado
Presidente

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 147, Serie 2000-2001, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de mayo de 2001, con los votos afirmativos de los Asambleístas; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Angeles A. Mendoza Tió, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo, Elba A. Vallés Pérez y Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, Miguel A. Doménech Vilá, José A. Dumas Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán, José Picó del Rosario y el Presidente, señor Gilberto A. Vélez Delgado; con el voto en contra de la señora Claribel Martínez Marmolejos; y constando haber estado ausente la señora María Antonia Romero.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago imprimir en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 30 de mayo de 2001.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2001

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde